

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XI - Vol. XI - Extraordinaria No. 01 - Febrero 4 de 2004

CONTIENE

- | | |
|---|----------|
| ACUERDO No. 2303 DE 2004
"Por el cual se modifica el Numeral 5 del Artículo Primero, del Acuerdo 2176 de Octubre 30 de 2003." | 1 |
| ACUERDO No. 2304 DE 2004
"Por el cual se crean unos cargos en el Distrito Judicial de Bogotá." | 1 |

<p>Editora Responsable CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ Secretaria</p>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 2304 DE 2004
(Febrero 4)**

“Por el cual se modifica el Numeral 5 del Artículo Primero, del Acuerdo 2176 de Octubre 30 de 2003”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el numeral 5 del Artículo Primero, del Acuerdo No. 2176 de 2003, en el sentido de que el cargo trasladado del Juzgado 28 Penal Municipal al Juzgado 54 Penal Municipal es el de Escribiente Grado 6, actualmente provisto en propiedad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C ., a los cuatro (4) días del mes de febrero del año dos mil cuatro (2004)

LUCÍA ARBELÁEZ DE TOBÓN
Vicepresidenta

**ACUERDO No. 2305 DE 2004
(Febrero 4)**

“Por el cual se crean unos cargos en el Distrito Judicial de Bogotá”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de la establecida en el numeral 9 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear los siguientes cargos en el Distrito Judicial de Bogotá:

- a) Un cargo de Escribiente Nominado en el Juzgado Sesenta y Tres Civil Municipal de Bogotá, Circuito Judicial del mismo nombre.

- b) Un cargo de Escribiente Nominado en el Juzgado Sesenta y Siete Civil Municipal de Bogotá, Circuito Judicial del mismo nombre.
- c) Un cargo de Escribiente Nominado en el Juzgado Sesenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, Circuito Judicial del mismo nombre.
- d) Un cargo de Escribiente Nominado en el Juzgado Setenta Civil Municipal de Bogotá, Circuito Judicial del mismo nombre
- e) Un cargo de Escribiente Nominado en el Juzgado Setenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, Circuito Judicial del mismo nombre

ARTÍCULO SEGUNDO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, proveerá de instalaciones físicas, muebles, materiales y equipos necesarios para el ejercicio de sus funciones. En caso que los cargos creados por este Acuerdo sean provistos con personal de los cargos suprimidos de los Juz-

gados Penales Municipales, se efectuarán los correspondientes traslados de inventarios.

ARTÍCULO CUARTO.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Quinto, la provisión de los cargos creados por este Acuerdo se hará una vez la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca, expida el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir del día primero (1º) de marzo del año dos mil cuatro (2004)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C. a los cuatro (4) días del mes de febrero de dos mil cuatro (2004)

LUCÍA ARBELÁEZ DE TOBÓN
Vicepresidenta